

Impacto del confinamiento en la violencia de género durante la pandemia generada por COVID-19 en Ecuador desde abril 2020-agosto 2021

Impact of confinement on gender violence during the pandemic generated by COVID-19 in Ecuador from April 2020-August 2021

Claudia Patricia Arias-Proaño ¹
Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Manabí -
Ecuador
carias2510@pucesm.edu.ec

doi.org/10.33386/593dp.2024.6.2598

V9-N6 (nov-dic) 2024, pp 714-735 | Recibido: 17 de junio del 2024 - Aceptado: 20 de agosto del 2024 (2 ronda rev.)

¹ Estudiante de Maestría de Derecho Penal en la Pontificia Universidad Católica de Ecuador –sede Manabí.

Descargar para Mendeley y Zotero

RESUMEN

La violencia de género es un flagelo que existe como consecuencia de las sociedades patriarcales, en donde los hombres afianzan su poderío a través de la comisión de actos violentos contra las mujeres. Durante la pandemia del COVID-19 necesariamente las autoridades estatales se vieron en la necesidad de decretar medidas de confinamiento para disminuir la propagación del virus. Tal situación obligó a las personas a permanecer encerradas en sus hogares, incrementándose los actos violentos en contra de las mujeres. Ante esta circunstancia la presente investigación tiene como objetivo evaluar el impacto que tuvo el confinamiento producto de la pandemia por COVID-2019 en la violencia de género en Ecuador en el período comprendido entre abril de 2020 hasta agosto de 2021. Se trata de una investigación bajo la modalidad mixta, de tipo documental y de campo, haciendo uso de los métodos analítico-sintético y hermenéutico jurídico. Se llegó a la conclusión de que durante el período en estudio hubo un aumento de todas las formas de violencia de género intrafamiliar, sobre todo la violencia física, debido a la dificultad de las mujeres de poder salir para denunciar ante los órganos competentes la violencia de la cual eran víctimas y que las medidas adoptadas por el Estado no fueron eficientes, trayendo como consecuencia la vulneración de los principios de no exclusión y no discriminación, al dejar a las mujeres en estado de indefensión.

Palabras claves: confinamiento, denuncia, movilidad, violencia intrafamiliar.

ABSTRACT

Gender violence is a scourge that exists as a consequence of patriarchal societies, where men strengthen their power through the commission of violent acts against women. During the COVID-19 pandemic, state authorities necessarily found it necessary to decree confinement measures to reduce the spread of the virus. Such a situation forced people to remain locked in their homes, increasing violent acts against women. Given this circumstance, the objective of this investigation is to evaluate the impact that the confinement resulting from the COVID-2019 pandemic had on gender violence in Ecuador in the period between April 2020 and August 2021. This is an investigation under the mixed modality, documentary and field type, making use of analytical-synthetic and legal hermeneutic methods. It was concluded that during the period under study there was an increase in all forms of domestic gender violence, especially physical violence, due to the difficulty of women being able to go out to report domestic violence to the competent bodies. which were victims and that the measures adopted by the State were not efficient, resulting in the violation of the principles of non-exclusion and non-discrimination, by leaving women in a state of defenselessness.

Keywords: confinement, complaint, mobility, domestic violence.

INTRODUCCIÓN

La pandemia de COVID-19 trajo como consecuencia que las rutinas sociales y económicas se vieran interrumpidas y los sistemas de salud internacionales colapsaran. Los gobiernos se vieron en la necesidad de implementar medidas de contención de enfermedades, dentro de las cuales se encuentran el confinamiento obligatorio, entendido este como una medida extraordinaria y de emergencia tomada por el gobierno, a través de la cual se ordena el cierre de establecimientos de diversión, turísticos y culturales, restringiéndose el desplazamiento de la población de la zona confinada a simples movimientos por carácter laboral, asistencial, de emergencia o para el aprovisionamiento de alimentos y medicinas (Plena Inclusión, 2020).

El 11 de marzo de 2020 el COVID-19 fue declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una pandemia global, razón por la cual, en Ecuador, a través del Acuerdo Ministerial N° 00126-2020, emitido en la fecha anteriormente indicada, el Ministerio de Salud ecuatoriano declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud (Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, 2020).

Como consecuencia de la rápida propagación del virus en todo el territorio nacional, el presidente de la República a través del Decreto N° 1017, de fecha 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción bajo la causal de calamidad pública, viéndose en la necesidad de ordenar un toque de queda y el confinamiento de las personas en sus hogares con el objetivo de disminuir la cantidad de contagios masivos que se venían suscitando. El mencionado decreto implicó la suspensión de actividades docentes, laborales, sociales y todo tipo de reuniones públicas, obligando a las personas a permanecer en sus hogares. El decreto fue renovado repetidas veces producto de la crítica situación epidemiológica que se suscitó en el país, manteniéndose la medida de confinamiento para evitar el contacto de las personas y que aumentara la cifra de contagiados por el virus.

El confinamiento impuesto a nivel internacional, tal como lo señalan Ochoa et. al (2023), generó diferentes sensaciones personales negativas, considerándose la pérdida de libertad, el descontrol y la falta de socialización como situaciones adversas que cambiaron la salud mental de gran parte de la población.

Sobre este particular Mejía (2021) es del criterio que, debido a la saturación de los sistemas sanitarios y el cierre de los servicios, todas las actividades de cuidado de los hogares recayeron mayoritariamente sobre las mujeres, dificultándose la capacidad de armonizar los tiempos laborales y personales. Por otra parte, durante la crisis hubo menor acceso a la salud sexual y reproductiva, evidenciándose un aumento de la violencia intrafamiliar, femicidios y violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres.

Producto de la situación de emergencia que se suscitó durante la pandemia, muchas personas se refugiaron en sus casas para evitar el contagio del COVID-19, siendo una medida estudiada por expertos en el área de salud, sin embargo, conllevó a otro gran problema que fue la violencia contra las mujeres. En todo el mundo un número significativo de mujeres han sufrido violencia sexual, psicológica o física por parte de su pareja durante el período de confinamiento. En este mismo orden de ideas, se agravó la desigualdad de género y aumentó los niveles de discriminación, inseguridad y violencia para las mujeres (Mejía, 2021).

Durante el período de emergencia sanitaria los riesgos de violencia y explotación contra las mujeres y niñas aumentaron debido a las tensiones en el hogar, la incertidumbre causada por la disminución de ingresos económicos y por la convivencia obligada durante tiempo prolongado. El confinamiento aumentó la tensión y el estrés, producto de preocupaciones relacionadas con la seguridad, la salud y el dinero, reforzándose el aislamiento de las mujeres que tienen parejas violentas y de paso incrementando el aislamiento de las redes familiares y sociales. Los niveles de estrés indudablemente afectaron la capacidad de tolerancia con la que ciertas

personas reaccionan a un confinamiento obligado, sobre todo en aquellas personas con actitudes violentas que ya tenían antecedentes de acciones de esta naturaleza en contra de sus parejas, hijas e hijos (Mejía, 2021).

El distanciamiento social creó en las personas un aumento de los niveles de nerviosismo, desencadenando conductas irascibles y cargadas de violencia que culminaban en discusiones familiares en donde muchas veces las acciones violentas, tanto físicas como psicológicas, en contra de la mujer se convertían en la cotidianidad de los hogares ecuatorianos y peor aún es que muchas familias comenzaron a sentir que esos episodios eran normales por la situación que se estaba viviendo.

El confinamiento trajo como consecuencia, además, la pérdida de muchas fuentes laborales debido al cierre de empresas y establecimientos que necesitaban de la presencialidad para mantenerse operativos, tal situación afectó de manera directa la autonomía económica de las mujeres, las cuales fueron expulsadas del trabajo remunerado, pasando a ser amas de casa con absoluta dependencia económica de sus parejas, generando sentimientos de inferioridad en las mujeres y reforzamiento de conductas patriarcales en los hombres que los hace sentir superiores y con derechos de ejecutar conductas violentas en contra de sus parejas, claramente encuadradas dentro del tipo penal conocido como violencia de género (Tabbush, 2021).

La violencia de género, de acuerdo a lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2023) puede definirse como todo acto dañino dirigido contra una persona o grupo de personas con motivo de su género. Se afirma que tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas que atentan contra los derechos humanos. El término es utilizado principalmente para destacar el hecho de que las diferencias de poder fundamentadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a las distintas formas de violencia.

Tal como lo señalan Ariza et al. (2021) las explicaciones dadas para la violencia en las relaciones de pareja antes de que se suscitara la pandemia permanecieron vigentes durante el confinamiento y persisten en la actualidad, pudiendo enfocarse desde un punto de vista cultural en lo que respecta a la inequidad de género, desde el punto de vista político en lo referido la dominación masculina, y en el plano económico, materializado básicamente en la división sexual del trabajo.

Señala el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) que el confinamiento domiciliario, aunado al hecho del incremento del trabajo de las mujeres por tener que asistir a los hijos en el proceso de formación escolar a distancia, más las tareas del hogar y buscar los medios para generar ingresos económicos como consecuencia de la pérdida de sus trabajos por disminución de la actividad de las organizaciones, contribuyó a que aumentaran los índices de violencia intrafamiliar (UNICEF, 2020).

En Ecuador la violencia de género ha representado y se mantiene como un problema, que, pese a los esfuerzos del Estado para erradicarla, día a día cobra vidas de mujeres o muchas de ellas, a pesar de no perder sus vidas, se sienten alienadas ante las conductas abusivas de la sociedad machista y patriarcal donde se desenvuelven. En tal sentido, se reconocen como víctimas de violencia género a todas las mujeres que se encuentran recibiendo acciones o actitudes que les provoquen sufrimiento, dolor, miedo o angustia, sea esta de forma física, psicológica o sexual, así como también amenazas, privación de libertad entre otras, todas estas situaciones pueden vivirse dentro o fuera del hogar; se constituyen también como violencia la falta de acciones, políticas puntuales y programas a favor de las víctimas y sobrevivientes de violencia de género.

Ante esta situación, el Estado ecuatoriano a lo largo de la historia se ha visto en la necesidad de crear un conjunto de normas dirigidas a garantizar la integridad de las mujeres, consagrando en la Constitución de 2008, el derecho fundamental que tienen las mujeres a vivir una vida libre de

violencia, previendo en su artículo 66, numeral 3, literal 'b' que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la integridad personal, lo cual incluye una vida libre de violencia, para lo cual adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres y niñas. (Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, 2008).

En desarrollo a este principio constitucional la Asamblea Nacional dictó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cuyo objetivo principal es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, sean niñas, adolescentes, jóvenes, adultas o adultas mayores, partiendo de cuatro ejes importantes: prevención, atención, protección y reparación a las mujeres que sean víctimas de violencia (Asamblea Nacional de la República de Ecuador, 2018).

Dentro de los esfuerzos que realizan las autoridades ecuatorianas, es preciso señalar la implementación del Plan Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres: 2019-2025, el cual se reconoce como una de las principales estrategias gubernamentales que abarca el enfoque de género, precisando que, aunque las acciones existentes han alcanzado logros significativos, son insuficientes, dejando claro que es determinante que el Estado una sus esfuerzos para desarrollar e implementar políticas públicas innovadoras.

Con fundamento a la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Plan Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres: 2019-2025, se han diseñado los canales de atención para las víctimas, denominándose rutas para atención y denuncias de violencia de género, pudiendo resumirse, de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (2023), en los siguientes pasos:

Paso 1: Pedir auxilio a las entidades asignadas, dentro de las cuales se encuentran Ecu 911, 1800 DELITO, Policía Nacional, Red

Pública, Servicio de Protección Integral de la Secretaría de Derechos Humanos.

Paso 2: Solicitar medidas de protección a la autoridad, para lo cual se debe presentar la denuncia en las instituciones pertinentes, vale decir, Fiscalía General del Estado, Unidades Judiciales o Juntas de Protección de Derechos y Tenencias Políticas.

Paso 3: Pedir justicia ante los actos de violencia sufridos y seguir con el proceso judicial para que los daños causados sean reparados siempre y cuando se haya enmarcado como delito o contravención.

Paso 4: Recibir la restitución de los derechos afectados teniendo como reparación el apoyo psicológico, atención en salud y económico, toda estas restituyen los derechos y bienestar de la familia.

Las medidas de confinamiento y distanciamiento social, así como las restricciones de movilidad, generaron mayores riesgos de violencia intrafamiliar contra las mujeres y las niñas, intensificando su aislamiento y generando barreras adicionales en el acceso a servicios de atención a víctimas de violencia de género.

Tal como lo afirma Carril (2020) las medidas de aislamiento y confinamiento afectaron todos los planos sociales, dentro de los cuales se encuentran el acceso a la justicia por parte de las víctimas de violencia de género ya que se les tornaba dificultoso trasladarse y acceder a tribunales, fiscalías, defensorías y comisarías, e inclusive dificultaba el contacto de las víctimas con sus abogados.

Durante la pandemia de COVID-19, quedó en evidencia la falta de atención personalizada en el sistema de justicia; las restricciones impuestas para contener la propagación del virus crearon una serie de desafíos en el funcionamiento y acceso a la justicia, produciendo retrasos en los procedimientos judiciales y en la resolución de casos, afectando a litigantes y mayormente a las víctimas.

Las fiscalías, juntas protectoras de derechos y juzgados no atendían a la ciudadanía con normalidad debido a las medidas de distanciamiento social y el cierre temporal de las instalaciones judiciales, privando de esta forma a las víctimas de un principio básico que es la calidez y asistencia profesional en cada una de las etapas de su proceso, además la conversión a métodos de trabajo remoto conocido mayormente como teletrabajo fue bastante complicada para muchos sistemas judiciales del país que no estaban preparados para una implementación rápida de tecnologías y procedimientos virtuales.

La falta de infraestructura adecuada para llevar a cabo audiencias en línea por contravenciones y la capacitación insuficiente del personal de las instituciones en el uso de estas tecnologías dejó en evidencia una disminución en la calidad y la eficiencia de los procedimientos judiciales.

Toda esta crisis sanitaria provocó que las personas con menos recursos y acceso a la tecnología tuvieran obstáculos para presentar sus denuncias como usualmente se podía tramitar, profundizando las desigualdades de obtención de justicia y limitando la capacidad de las personas para encontrar soluciones legales.

Ante esta situación planteada, surge la siguiente pregunta de investigación: ¿De qué forma el confinamiento producto de la pandemia por COVID-2019 impactó en la violencia de género en Ecuador en el período comprendido entre abril de 2020 hasta agosto de 2021?

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se desarrolló bajo la modalidad cualicuantitativa o mixta, entendida por Hernández y Mendoza (2018) como aquella que conjuga la investigación cualitativa y cuantitativa, implicando su interacción y potenciación. Con esta modalidad se pueden recolectar y analizar datos tanto de una forma cualitativa como cuantitativa, logrando una discusión conjunta de estos.

En tal sentido, la modalidad cualitativa se empleó para estudiar el procedimiento previsto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano que permite brindar protección a las mujeres víctimas de violencia de género, el cual ha permitido al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos definir los pasos para encauzar las respectivas denuncias ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes.

En este mismo orden de ideas, la modalidad cuantitativa se utilizó para hacer referencia al conjunto de sucesos que permitan reflejar numéricamente la cantidad de casos de violencia de género ocurridos en Ecuador durante el confinamiento producto de la pandemia por COVID-2019 en el período comprendido entre abril de 2020 hasta agosto de 2021

Se está en presencia de una investigación documental y de campo. La investigación documental es definida por Jurado (2005) como aquella que apunta a la construcción del conocimiento a través de la búsqueda de datos que se encuentran en documentos de cualquier tipo, tales como fuentes bibliográficas, hemerotecas o archivísticas. En la presente investigación se empleó para recabar datos contenidos en libros, tesis, artículos científicos publicados en revistas indexadas y de alto impacto, así como información existente en páginas oficiales de organismos internacionales y órganos estatales, de forma tal que tenga carácter científico, así como jurisprudencia vinculada con el derecho fundamental a una vida libre de violencia consagrado en la Carta Magna ecuatoriana.

La investigación de campo es aquella que, de acuerdo a lo expuesto por Hernández y Mendoza (2018), consiste en la recolección de datos, partiendo de un registro sistemático, válido y confiable de comportamientos que pueden observarse en la realidad. Se utilizó en la investigación para conocer datos numéricos reales referentes a los tipos de delitos relacionados con la violencia de género para lo cual se realizó una encuesta a 50 funcionarios del Servicio de Atención Integral de la fiscalía General del Estado, a miembros del servicio de justicia, es decir, jueces penales y de igual

forma a los órganos auxiliares como las unidades especializadas de la Policía Nacional, quienes conjuntamente con la autoridad competente ayudan a ejecutar las actividades inherentes al plan de manejo de víctimas de violencia de género.

Se empleó del método analítico-sintético definido por Echavarría et al. (2010, p. 18) como “aquel que representa un camino para llegar a un resultado mediante la descomposición de un fenómeno en sus elementos constitutivos”, de forma tal que los datos recopilados de la revisión documental y bibliográfica fueron sometidos a un análisis exhaustivo que permita llegar a los resultados esperados relacionados con incidencia del confinamiento por la pandemia de COVID-19 sobre la violencia de género en Ecuador durante el período comprendido entre abril de 2020 hasta agosto de 2021.

Igualmente, se utilizó el método hermenéutico jurídico que de acuerdo a Lázaro (2019) es aquel que se utiliza para estudiar la interpretación y el significado del derecho escrito, en tal sentido se aplicó para estudiar e interpretar las disposiciones constitucionales y legales vinculadas al derecho al derecho a una vida libre de violencia, el cual se ve afectado por las acciones y conductas violentas hacia las mujeres.

Respecto a las técnicas de investigación, en la modalidad cualitativa se hizo uso de la entrevista, que de acuerdo a lo expresado por Troncoso y Amaya (2017, p. 330) “Es aquella que permite la obtención de datos o información del sujeto de estudio mediante la interacción oral con el investigador”. En tal sentido, se entrevistó a tres (3) especialistas en el área de Derecho Penal para conocer su criterio sobre los procedimientos a seguirse en el caso de violencia de género y de esta forma indagar sobre las dificultades que presentaron las víctimas durante el período de abril de 2021 y agosto de 2021 para canalizar sus respectivas denuncias ante los órganos competentes como consecuencia del confinamiento por la pandemia del COVID-2019.

A tales efectos se usó una guía de entrevistas con preguntas cerradas para conocer el criterio de los entrevistados sobre los procedimientos en materia de violencia de género que se llevaron a cabo durante el período en estudio. La guía de entrevista estuvo conformada por las siguientes preguntas:

1. En comparación con años anteriores, de acuerdo a su experiencia, ¿Observó un aumento en los casos de violencia de género en Ecuador durante el confinamiento por la pandemia de covid-19 en el período comprendido entre abril de 2020 y agosto de 2021?

2. ¿Cuál de los siguientes tipos de violencia de género considera que se suscitó más durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19 en Ecuador en el período comprendido entre abril de 2020 y agosto de 2021?

- a) Violencia física
- b) Violencia psicológica
- c) Violencia sexual
- d) Violencia económica
- e) Todos los tipos de violencia

3. ¿Cree que el confinamiento por la pandemia de COVID-19 ha dificultado el acceso de las víctimas de violencia de género a servicios de apoyo y denuncia?

- a) Sí, ha dificultado el acceso
- b) No, no ha dificultado el acceso

4. ¿Cuál considera que ha sido el principal factor que contribuyó al aumento en los índices de la violencia de género durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19 en Ecuador?

- a) Aumento del estrés y la tensión en los hogares
- b) Limitaciones en los recursos de apoyo disponibles

c) Aislamiento social y falta de redes de apoyo

d) Imposibilidad de acudir a los órganos competentes

5. ¿Cree que las medidas implementadas por el gobierno y las instituciones para abordar la violencia de género durante el confinamiento han sido efectivas?

a) Totalmente efectivas

b) Medianamente efectivas

c) Poco efectivas

d) No han sido efectivas

6. ¿Hubo un aumento o disminución de denuncias de casos de violencia de género durante por confinamiento por la pandemia de COVID-19 en el período de abril 2020 – agosto 2021 en Ecuador en comparación con años anteriores?

a) Sí hubo aumento

b) Se mantuvo igual

c) Hubo disminución

7. ¿Cree que el confinamiento por la pandemia de COVID-19 ha generado cambios en la percepción y conciencia sobre la violencia de género en la sociedad ecuatoriana?

a) Sí, ha generado cambios positivos

b) No, no ha generado cambios significativos

Para la modalidad cuantitativa como técnica de investigación se utilizó la encuesta, entendida ésta, de acuerdo a lo expuesto por García (1993, p. 141), como:

Una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población o universo más amplio, del

que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características.

La referida encuesta se realizó a través de un cuestionario conformado por diez preguntas cerradas el cual se aplicó personalmente a una muestra no probabilística de participantes voluntarios, conformada por 50 funcionarios del Servicio de Atención Integral de la fiscalía General del Estado, jueces penales y de igual forma funcionarios de los órganos auxiliares como las unidades especializadas de la Policía Nacional. En tal sentido. De acuerdo a lo expuesto por López y Fachelli (2015, p.43) las muestras no probabilísticas son aquellas que:

(...) se seleccionan en base a la apreciación de los investigadores/as en función de determinados objetivos analíticos propios y particulares. En ellas algunas unidades de la base de sondeo tienen una probabilidad diferente y desconocida de salir a la muestra en relación a otras unidades.

En cuanto a los instrumentos de investigación se utilizó un cuestionario conformado por 10 preguntas cerradas el cual se aplicó personalmente a los 50 funcionarios que tienen conocimiento sobre los casos de violencia de género. Las preguntas del cuestionario aplicado son:

1. ¿Ha notado un aumento o disminución en los casos de violencia de género durante el período de confinamiento por la pandemia de COVID-19 (abril 2020 - agosto 2021) en comparación con el mismo período del año anterior?

a) Aumento

b) Se ha mantenido igual

c) Hubo disminución

2. Durante el confinamiento por COVID-2019, en el período comprendido entre abril 2020 y agosto 2021, ¿procesó casos de violencia de género en la unidad donde labora?

a) Sí, varios casos

b) No, no he tenido conocimiento de casos

3. ¿De dónde considera que emanó la violencia de género que se produjo durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19?

a) Intrafamiliar

b) Externa

4. Durante el confinamiento, en el período comprendido entre abril 2020 y agosto 2021 ¿considera que las víctimas de violencia de género han tenido dificultades para acceder a servicios de apoyo y denuncia ante los órganos competentes?

a) Sí, han tenido dificultades

b) No, no han tenido dificultades

5. ¿Cree que el confinamiento por la pandemia de COVID-19 ha contribuido a aumentar la tensión y el estrés en los hogares aumentando la violencia de género?

a) Si ha contribuido

b) No ha contribuido

6. Durante el confinamiento, ¿considera que las medidas implementadas por el gobierno y las instituciones para abordar la violencia de género han sido efectivas?

a) Sí fueron efectivas

b) No fueron efectivas

7. ¿Ha habido un aumento o disminución en la denuncia de casos de violencia de género durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19 en Ecuador en comparación con el mismo período del año anterior?

a) Hubo un aumento

b) Permanecieron igual

c) Hubo disminución

8. ¿Cree que el confinamiento por la pandemia de COVID-19 ha generado cambios en la percepción y conciencia sobre la violencia de género en la sociedad ecuatoriana?

a) Sí, ha generado cambios

b) No, no ha generado cambios

9. Durante el confinamiento, ¿considera que las víctimas tuvieron acceso a información y recursos relacionados con la prevención y atención de la violencia de género?

a) Sí tuvieron acceso

b) No tuvieron acceso

10. ¿Considera que se necesitan medidas adicionales para abordar la violencia de género durante situaciones de confinamiento como lo ocurrido entre abril de 2020 y agosto de 2021 por la pandemia de COVID-19?

a) Sí, se necesitan medidas adicionales

b) No, las medidas actuales son suficientes

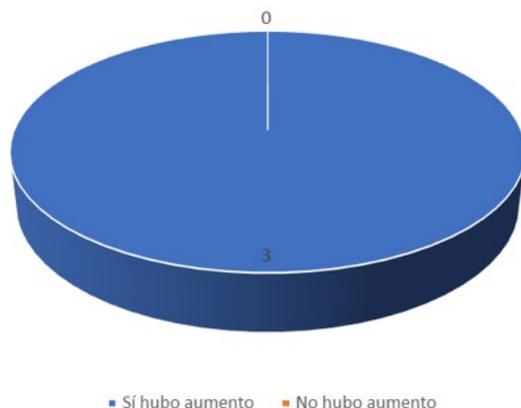
RESULTADOS

Luego de realizar la entrevista a los tres (3) especialistas en el área de Derecho Penal para conocer su criterio sobre los procedimientos a seguirse en el caso de violencia de género se obtuvo los siguientes resultados:

Pregunta N° 1: En comparación con años anteriores, de acuerdo a su experiencia, ¿Observó un aumento en los casos de violencia de género en Ecuador durante el confinamiento por la pandemia de covid-19 en el período comprendido entre abril de 2020 y agosto de 2021?

Gráfico N° 1.

Resultados de la pregunta 1 de la entrevista



Fuente: Obtenido de entrevista realizada a 3 especialistas en el área de Derecho Penal (2024).

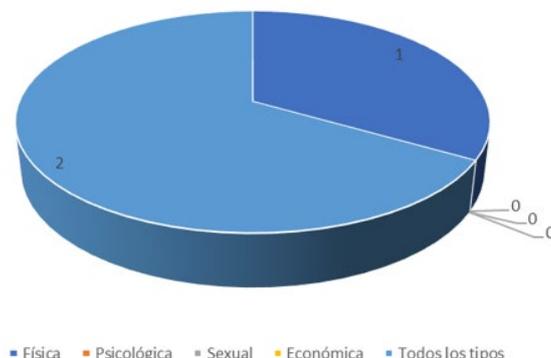
De los 3 profesionales entrevistados, el 100% de ellos respondió de manera afirmativa a la pregunta relacionada a si observó un aumento en los casos de violencia de género en Ecuador durante el confinamiento por la pandemia de covid-19 en el período comprendido entre abril de 2020 y agosto de 2021, es decir, ninguna de las personas entrevistadas respondió de manera negativa.

Pregunta N° 2: ¿Cuál de los siguientes tipos de violencia de género considera que se suscitó más durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19 en Ecuador en el período comprendido entre abril de 2020 y agosto de 2021?

- a) Violencia física
- b) Violencia psicológica
- c) Violencia sexual
- d) Violencia económica
- e) Todos los tipos de violencia

Gráfico N° 2.

Resultados de la pregunta 2 de la entrevista



Fuente: Obtenido de entrevista realizada a 3 especialistas en el área de Derecho Penal (2024).

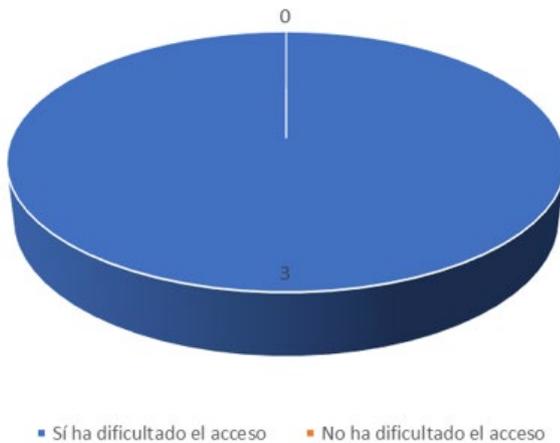
De los tres profesionales entrevistados, 2 de ellos, es decir, el equivalente a 66,66%, respondió que durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19 en Ecuador en el período comprendido entre abril de 2020 y agosto de 2021 aumentaron todos los tipos de violencia, 1 de los profesionales entrevistados, es decir, 33,33%, respondió que fue la violencia física y ninguno de los entrevistados respondió que haya sido la violencia psicológica, sexual o económica.

Pregunta N° 3: ¿Cree que el confinamiento por la pandemia de COVID-19 ha dificultado el acceso de las víctimas de violencia de género a servicios de apoyo y denuncia?

- a) Sí, ha dificultado el acceso
- b) No, no ha dificultado el acceso

Gráfico N° 3.

Resultados de la pregunta 3 de la entrevista



Fuente: Obtenido de entrevista realizada a 3 especialistas en el área de Derecho Penal (2024).

Pregunta N° 4: ¿Cuál considera que ha sido el principal factor que contribuyó al aumento en los índices de la violencia de género durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19 en Ecuador?

- a) Aumento del estrés y la tensión en los hogares
- b) Limitaciones en los recursos de apoyo disponibles
- c) Aislamiento social y falta de redes de apoyo
- d) Imposibilidad de acudir a los órganos competentes

Gráfico N° 4.

Resultados de la pregunta 4 de la entrevista



Fuente: Obtenido de entrevista realizada a 3 especialistas en el área de Derecho Penal (2024).

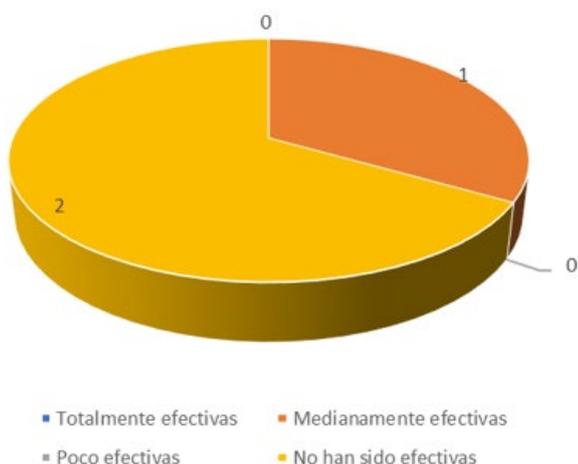
De los 3 profesionales entrevistados, el 100%, respondió que el principal factor que contribuyó al aumento en los índices de la violencia de género durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19 en Ecuador fue la imposibilidad de acudir a los órganos competentes. Ninguna de las personas entrevistadas consideró que los otros factores hayan sido importantes para el aumento de los índices de violencia.

Pregunta N° 5: ¿Cree que las medidas implementadas por el gobierno y las instituciones para abordar la violencia de género durante el confinamiento han sido efectivas?

- a) Totalmente efectivas
- b) Medianamente efectivas
- c) Poco efectivas
- d) No han sido efectivas

Gráfico N° 5.

Resultados de la pregunta 5 de la entrevista



Fuente: Obtenido de entrevista realizada a 3 especialistas en el área de Derecho Penal (2024).

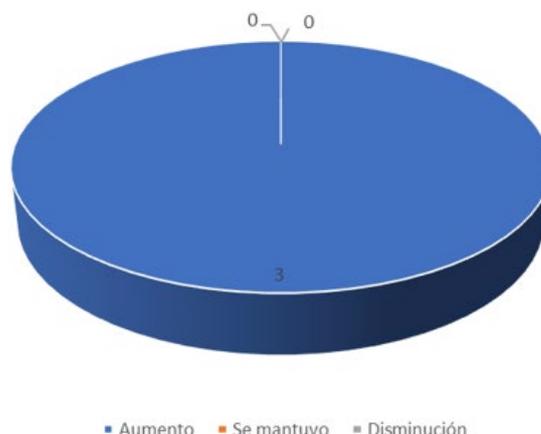
De los 3 profesionales entrevistados, 2 de ellos, es decir, el equivalente a 66,66%, respondió que las medidas implementadas por el gobierno y las instituciones para abordar la violencia de género durante el confinamiento no fueron efectivas. Una de las personas entrevistadas, es decir, el 33,33%, respondió que las medidas fueron medianamente efectivas. Ninguno de los profesionales entrevistados son del criterio que las medidas hayan sido totalmente efectivas ni poco efectivas.

Pregunta N° 6: ¿Hubo un aumento o disminución de denuncias de casos de violencia de género durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19 en el período de abril 2020 – agosto 2021 en Ecuador en comparación con años anteriores?

- a) Sí hubo aumento
- b) Se mantuvo igual
- c) Hubo disminución

Gráfico N° 6.

Resultados de la pregunta 6 de la entrevista



Fuente: Obtenido de entrevista realizada a 3 especialistas en el área de Derecho Penal (2024).

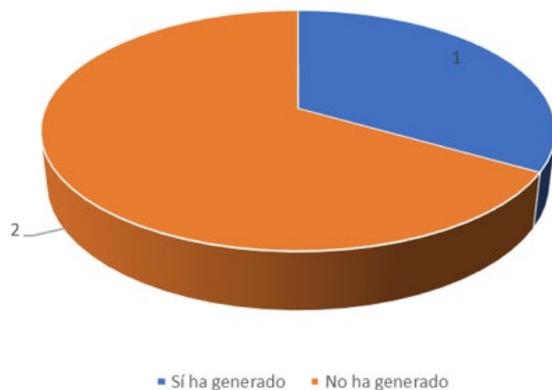
De los tres profesionales entrevistados, todos, es decir, el 100%, respondió que hubo un aumento de denuncias de casos de violencia de género durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19 en el período de abril 2020 – agosto 2021 en Ecuador en comparación con años anteriores.

Pregunta N° 7: ¿Cree que el confinamiento por la pandemia de COVID-19 ha generado cambios en la percepción y conciencia sobre la violencia de género en la sociedad ecuatoriana?

- a) Sí, ha generado cambios positivos
- b) No, no ha generado cambios significativos

Gráfico N° 7.

Resultados de la pregunta 7 de la entrevista



Fuente: Obtenido de entrevista realizada a 3 especialistas en el área de Derecho Penal (2024).

De los tres profesionales entrevistados, 2 de ellos, es decir el 66,66%, respondió que el confinamiento por la pandemia de COVID-19 no ha generado cambios en la percepción y conciencia sobre la violencia de género en la sociedad ecuatoriana, por el contrario, 1 de las personas entrevistadas, es decir, el equivalente a 33,33% respondió que sí ha generado cambios.

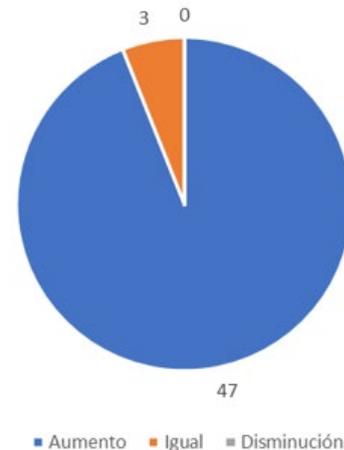
Una vez aplicada la encuesta a la muestra no probabilística de participantes voluntarios, conformada por 50 funcionarios del Servicio de Atención Integral de la fiscalía General del Estado, jueces penales y funcionarios de los órganos auxiliares como las unidades especializadas de la Policía Nacional se obtuvo los siguientes resultados:

Pregunta N° 1: ¿Ha notado un aumento o disminución en los casos de violencia de género durante el período de confinamiento por la pandemia de COVID-19 (abril 2020 - agosto 2021) en comparación con el mismo período del año anterior?

- a) Aumento
- b) Se ha mantenido igual
- c) Hubo disminución

Gráfico N° 8.

Resultados de la pregunta 1 de la encuesta



Fuente: Obtenido de encuesta realizada a 50 funcionarios del Servicio de Atención Integral de la fiscalía General del Estado, jueces penales y funcionarios de los órganos auxiliares (2024).

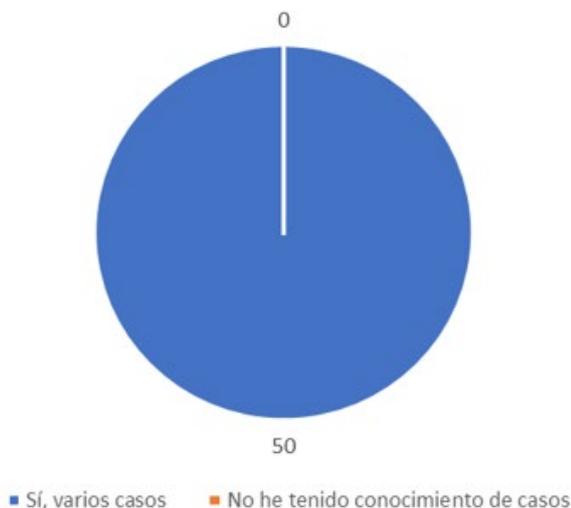
De las 50 personas encuestadas, 47 de ellas, es decir 94%, respondió que hubo un aumento en los casos de violencia de género durante el período de confinamiento por la pandemia de COVID-19 (abril 2020 - agosto 2021) en comparación con el mismo período del año anterior; 3 de las personas encuestadas, es decir 6%, respondió que se mantuvo igual; ninguna de las personas encuestadas respondió que hubo disminución.

Pregunta N° 2: Durante el confinamiento por COVID-2019, en el período comprendido entre abril 2020 y agosto 2021, ¿procesó casos de violencia de género en la unidad donde labora?

- a) Sí, varios casos
- b) No, no he tenido conocimiento de casos

Gráfico N° 9.

Resultados de la pregunta 2 de la encuesta



Fuente: Obtenido de encuesta realizada a 50 funcionarios del Servicio de Atención Integral de la fiscalía General del Estado, jueces penales y funcionarios de los órganos auxiliares (2024).

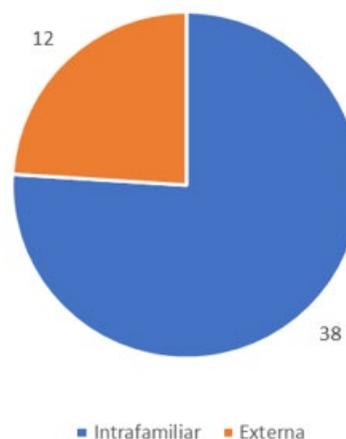
De las 50 personas encuestadas, todas, es decir, el 100%, respondió que durante el confinamiento por COVID-2019, en el período comprendido entre abril 2020 y agosto 2021, procesó varios casos de violencia de género en la unidad donde labora

Pregunta N° 3: ¿De dónde considera que emanó la violencia de género que se produjo durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19?

- a) Intrafamiliar
- b) Externa

Gráfico N° 10.

Resultados de la pregunta 3 de la encuesta



Fuente: Obtenido de encuesta realizada a 50 funcionarios del Servicio de Atención Integral de la fiscalía General del Estado, jueces penales y funcionarios de los órganos auxiliares (2024).

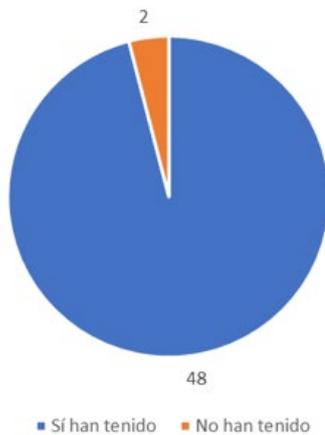
De las 50 personas encuestadas, 38 de ellas, es decir 76%, considera que la violencia de género que se produjo durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19 se trató de una violencia intrafamiliar, por el contrario, 12 de las personas encuestadas, es decir un 24%, considera que la violencia provino de un medio externo.

Pregunta N° 4: Durante el confinamiento, en el período comprendido entre abril 2020 y agosto 2021 ¿considera que las víctimas de violencia de género han tenido dificultades para acceder a servicios de apoyo y denuncia ante los órganos competentes?

- a) Sí, han tenido dificultades
- b) No, no han tenido dificultades

Gráfico N° 11.

Resultados de la pregunta 4 de la encuesta



Fuente: Obtenido de encuesta realizada a 50 funcionarios del Servicio de Atención Integral de la fiscalía General del Estado, jueces penales y funcionarios de los órganos auxiliares (2024).

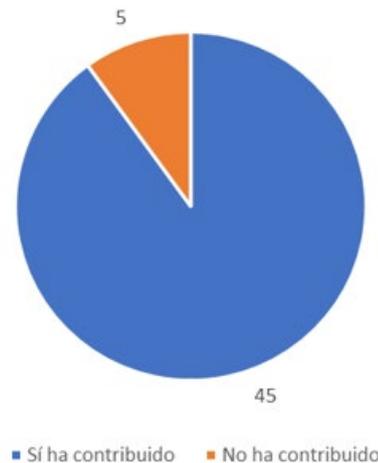
De las 50 personas encuestadas, 48 de ellas, es decir un 96%, considera que, durante el confinamiento, en el período comprendido entre abril 2020 y agosto 2021 las víctimas de violencia de género sí han tenido dificultades para acceder a servicios de apoyo y denuncia ante los órganos competentes. Contrariamente, 2 de las personas encuestadas, es decir el equivalente a 4%, considera que no tenían ningún tipo de impedimento o dificultades

Pregunta N° 5: ¿Cree que el confinamiento por la pandemia de COVID-19 ha contribuido a aumentar la tensión y el estrés en los hogares aumentando la violencia de género?

- a) Si ha contribuido
- b) No ha contribuido

Gráfico N° 12.

Resultados de la pregunta 5 de la encuesta



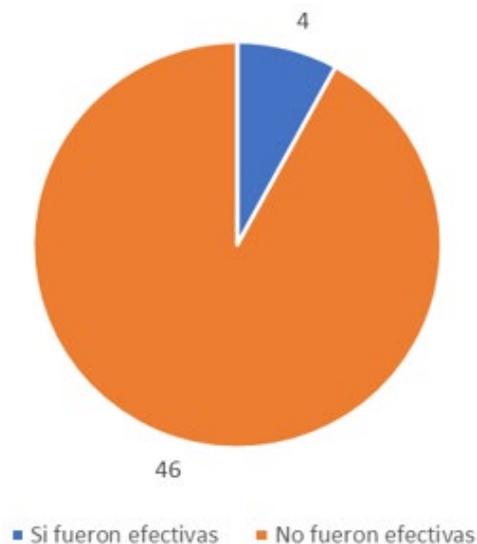
Fuente: Obtenido de encuesta realizada a 50 funcionarios del Servicio de Atención Integral de la fiscalía General del Estado, jueces penales y funcionarios de los órganos auxiliares (2024).

De las 50 personas encuestadas, 45 de ellas, es decir, el 90%, considera que el confinamiento por la pandemia de COVID-19 sí ha contribuido a aumentar la tensión y el estrés en los hogares aumentando la violencia de género; 5 de las personas encuestadas, es decir el equivalente a 10%, son del criterio que no ha contribuido a aumentar la tensión.

Pregunta N° 6: Durante el confinamiento, ¿considera que las medidas implementadas por el gobierno y las instituciones para abordar la violencia de género han sido efectivas?

- a) Sí fueron efectivas
- b) No fueron efectivas

Gráfico N° 13.
Resultados de la pregunta 6 de la encuesta



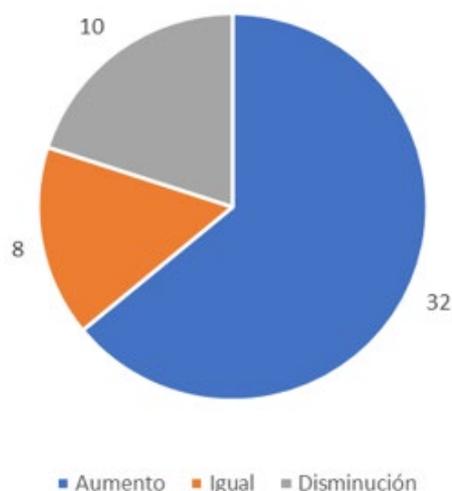
Fuente: La autora. Obtenido de encuesta realizada a 50 funcionarios del Servicio de Atención Integral de la fiscalía General del Estado, jueces penales y funcionarios de los órganos auxiliares (2024).

De las 50 personas encuestadas, 46 de ellas, es decir el equivalente a 92%, considera que las medidas implementadas por el gobierno y las instituciones para abordar la violencia de género no han sido efectivas; 4 de las personas encuestadas, es decir el equivalente a 8% considera que sí fueron efectivas.

Pregunta N° 7: ¿Ha habido un aumento o disminución en la denuncia de casos de violencia de género durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19 en Ecuador en comparación con el mismo período del año anterior?

- a) Hubo un aumento
- b) Permanecieron igual
- c) Hubo disminución

Gráfico N° 14.
Resultados de la pregunta 7 de la encuesta



Fuente: Obtenido de encuesta realizada a 50 funcionarios del Servicio de Atención Integral de la fiscalía General del Estado, jueces penales y funcionarios de los órganos auxiliares (2024).

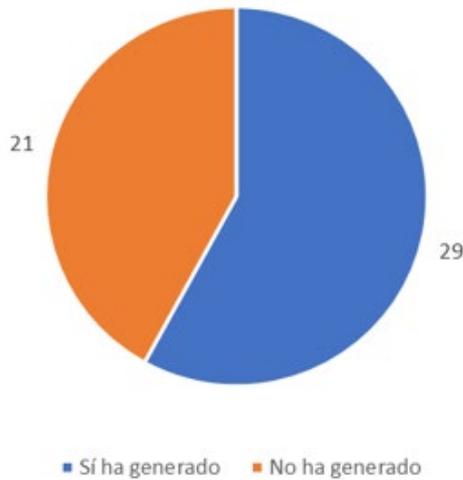
De las 50 personas encuestadas, 32 de ellas, es decir el 64% considera que hubo un aumento en la denuncia de casos de violencia de género durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19 en Ecuador en comparación con el mismo período del año anterior; 10 de las personas encuestadas, es decir el 20%, respondió que hubo disminución de las denuncias presentadas ante los órganos competentes; 8 de las personas encuestadas, es decir 16%, respondió que las denuncias durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19 se mantuvieron igual respecto a años anteriores.

Pregunta N° 8: ¿Cree que el confinamiento por la pandemia de COVID-19 ha generado cambios en la percepción y conciencia sobre la violencia de género en la sociedad ecuatoriana?

- a) Sí, ha generado cambios
- b) No, no ha generado cambios

Gráfico N° 15.

Resultados de la pregunta 8 de la encuesta



Fuente: Obtenido de encuesta realizada a 50 funcionarios del Servicio de Atención Integral de la fiscalía General del Estado, jueces penales y funcionarios de los órganos auxiliares (2024).

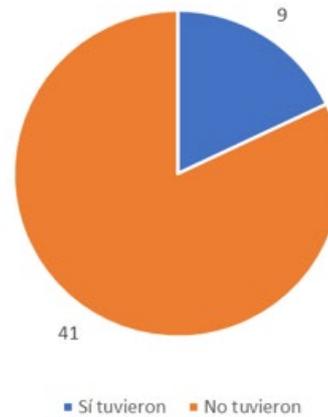
De las 50 personas encuestadas, 29 de ellas, es decir un 58%, respondió que el confinamiento por la pandemia de COVID-19 sí generó cambios en la percepción y conciencia sobre la violencia de género en la sociedad ecuatoriana, por el contrario, 21 de las personas encuestadas, es decir un 42%, respondió que no generó ningún cambio.

Pregunta N°9: Durante el confinamiento, ¿considera que las víctimas tuvieron acceso a información y recursos relacionados con la prevención y atención de la violencia de género?

- a) Sí tuvieron acceso
- b) No tuvieron acceso

Gráfico N° 16.

Resultados de la pregunta 9 de la encuesta



Fuente: Obtenido de encuesta realizada a 50 funcionarios del Servicio de Atención Integral de la fiscalía General del Estado, jueces penales y funcionarios de los órganos auxiliares (2024).

De las 50 personas encuestadas, 41 de ellas, es decir el 82%, respondió que las víctimas no tuvieron acceso a información y recursos relacionados con la prevención y atención de la violencia de género, por el contrario, contrariamente, 9 de las personas encuestadas, es decir 18%, respondió que sí tuvieron acceso.

Pregunta N° 10: ¿Considera que se necesitan medidas adicionales para abordar la violencia de género durante situaciones de confinamiento como lo ocurrido entre abril de 2020 y agosto de 2021 por la pandemia de COVID-19?

- a) Sí, se necesitan medidas adicionales
- b) No, las medidas actuales son suficientes

Gráfico N° 17.
Resultados de la pregunta 10 de la encuesta



Fuente: Obtenido de encuesta realizada a 50 funcionarios del Servicio de Atención Integral de la fiscalía General del Estado, jueces penales y funcionarios de los órganos auxiliares (2024).

De las 50 personas encuestadas, 44 de ellas, es decir un 88%, son del criterio que sí se necesitan medidas adicionales para abordar la violencia de género durante situaciones de confinamiento como lo ocurrido entre abril de 2020 y agosto de 2021 por la pandemia de COVID-19, por el contrario, 6 de las personas encuestadas, es decir un 12%, piensan que no es necesario implementar medidas adicionales pues con las existentes es suficiente.

DISCUSIÓN

Luego de las entrevistas y encuestas realizadas se pudo observar que durante el confinamiento aumentaron los casos de violencia de género en Ecuador en el período comprendido entre abril de 2020 hasta agosto de 2021. Tal circunstancia se corroboró a través de las respuestas tanto de la pregunta 1 de la entrevista como de la pregunta 1 de la encuesta. La pregunta 1 de la entrevista reflejó que el 100% de los entrevistados observó un aumento de los casos de violencia en el período comprendido entre el mes de abril de 2020 y agosto de 2021; igualmente la pregunta 1 de la encuesta reflejó que el 94% de los participantes observó aumento de los casos de violencia en el período estudiado.

En este mismo orden de ideas, las respuestas a la pregunta N° 2 de la encuesta

realizada a los 50 funcionarios, referente a si observaron aumento de casos de denuncias por violencia de género durante el período comprendido entre abril de 2020 y agosto de 2021, dejan en evidencia el incremento de estas situaciones de violencia durante el confinamiento, pues el 100% de los encuestados respondió de manera afirmativa.

Sobre este particular igual opinión tienen Lorente et al. (2021) quienes señalan que bajo las circunstancias surgidas por la pandemia se produjo un aumento de la violencia de género, lo cual se debió, de acuerdo al estudio realizado por dichos autores, a cuatro causales específicas: 1) Aumento del control y aislamiento de las mujeres víctimas de la violencia de género, 2) Disminución de las oportunidades para combatir la violencia a través de la separación y denuncia, 3) Disminución de las posibilidades de recibir asistencia por parte de profesionales concedores de la materia, y, 4) Percepción de impunidad por parte de los agresores.

Señalan Lorente et al. (2021) que la evolución de la violencia de género tuvo un comportamiento distinto al resto de los demás delitos producto de violencias interpersonales, los cuales también se vieron afectados por la pandemia y el confinamiento, pero de manera diferente. La evolución de la violencia durante los primeros meses del año 2021 refleja la relación entre las circunstancias sociales generadas por la pandemia, la violencia de género y el tipo de respuestas necesarias ante tal circunstancia.

Sobre el aumento de casos de violencia de género en Ecuador durante el confinamiento, Iñiguez et al. (2021) señalan que durante la pandemia las personas evitaron salir de sus casas para prevenir la enfermedad, pero dentro de sus hogares existía una cosa quizás peor que el virus, es decir, la violencia familiar, considerada como una problemática de origen social, que daña, corrompe y destruye la vida de quien lo experimenta y en donde muchas de las víctimas tuvieron que revivir esos momentos de terror para contar la historia de cómo vivieron en cuarentena, considerando además que muchas de las víctimas tuvieron que callar por permanecer amenazadas

por los agresores. Agregan los autores que en Ecuador a diario se observan casos de violencia de género, pero durante la vigencia del decreto de estado de emergencia sanitaria producto de la propagación del COVID-19 surgieron un gran número de llamadas reportadas como posibles casos de violencia de género, lo cual indicó un aumento en los casos de dicho flagelo social.

Resulta igualmente importante citar la información presentada por Aguirre y Jaramillo (2022) quienes realizaron una comparativa de datos reportados sobre violencia de género entre marzo de 2020 a julio de 2022, evidenciándose que al inicio de la pandemia (marzo a mayo de 2020) fueron atendidos 28.367 episodios relacionados con violencia intrafamiliar, esta misma circunstancia para fines de julio de 2020 se había incrementado a 38.288 emergencias por motivo de violencia intrafamiliar, sin embargo, para octubre de 2020 ya la asistencia para estos casos se ubicaba en 70.439 casos, lo cual deja en evidencia el abrupto incremento de episodios de violencia de género intrafamiliar durante el período de confinamiento. Durante los meses subsiguientes, hasta julio de 2021, se reportó aumento en las alertas diarias vinculadas a actos de violencia contra la mujer, quedando claro que debido al aislamiento aumentaron los casos de violencia intrafamiliar, elevándose la vulneración de las víctimas debido a que el agresor ejercía presión a los perjudicados y los inducía a no presentar quejas, incrementándose con ello las situaciones de crueldad extrema a la que se exponían las mujeres víctimas la violencia.

En cuanto al tipo de violencia que aumentó durante el confinamiento, se observó que dos de los entrevistados respondieron en la pregunta N° 2 que todas las formas de violencia experimentaron un incremento y uno de los entrevistados hizo referencia a que la violencia física destacó sobre las otras formas de actos considerados como violentos.

Sobre el particular, Escorcía et al. (2021) señalan que todas las formas de violencia contra las mujeres sufrieron un incremento durante el período de confinamiento, exponiendo que son las propias parejas masculinas las que atentan

contra la mujer violentándolas física, sexual y verbalmente, ya que ven a las mujeres como un objeto vulnerable. Al respecto, dicen que a nivel mundial los hombres para proferir la violencia física utilizan armas cortopulsantes, armas blancas y objetos contundentes, lo cual interfiere en la salud física y mental de las víctimas.

Igualmente, Lorente (2020), señala que durante el confinamiento por la pandemia del COVID-19 se incrementaron los factores de riesgos de violencia de género producto del aislamiento, detallando que en una primera fase aumentaron las diferentes formas de manifestación de violencia (física, psicológica y sexual) y luego, en una segunda fase posterior al aislamiento, tras la pérdida de sensación de control, aumentó la posibilidad de agresión letal a la mujer.

En relación a las medidas implementadas por el gobierno para abordar la violencia de género durante el confinamiento por la pandemia durante el período en estudio, en las respuestas a la pregunta N° 5 de la entrevista, dos de las personas entrevistadas señalaron que las medidas tomadas por el gobierno para hacer frente a la violencia de género durante la pandemia no fueron efectivas y una de las personas comentó que fueron medianamente efectivas. En este mismo orden de ideas, la pregunta N° 6 de la encuesta reflejó que el 92% de los encuestados considera que las medidas implementadas por el gobierno y las instituciones para abordar la violencia de género no han sido efectivas y solo un 8% considera que sí lo fueron.

En Ecuador se implementó un formulario en línea de hechos de violencia de género y violencia intrafamiliar, de manera que las víctimas o terceras personas denunciaran ante la fiscalía episodios de violencia de género, sin embargo, tal como lo refieren EUROSOCIAL y ONUMUJERES (2020), producto de las medidas acordadas para prevenir la propagación de la pandemia del COVID-19, las mujeres y niñas tuvieron más dificultades para acceder a las comisarías de policía para denunciar los casos de violencia y buscar otras formas de protección, también resultaba más difícil realizar llamadas

telefónicas para denunciar la violencia o acceder a líneas directas al estar encerradas las 24 horas del día con sus abusadores.

Señalan Michelle et al. (2022) que las cifras sobre violencia de género durante el período de confinamiento por la pandemia, publicadas por los órganos oficiales, dejaron en evidencia que las mujeres no contaron con el acceso inmediato a servicios esenciales que pudieran salvar sus vidas. Estas barreras pueden relacionarse con la restricción de movilidad y el confinamiento total, o con la problemática de que las instituciones de salud, policía y de justicia estaban sobrecargadas atendiendo situaciones vinculadas con el COVID-2019, evidenciándose la necesidad de que en todo Decreto de Estado de Excepción, se incluya una salvedad que permita que las mujeres que sean víctimas de delitos de violencia cuenten con la posibilidad de salir de su hogar, en cualquier momento que lo consideren necesario de manera que puedan ejercer las acciones ante los órganos competentes que garanticen el ejercicio de sus derechos.

Añaden las autoras que las medidas adoptadas por los órganos estatales competentes no fueron acertadas, ya que no consideraron principios como el de no discriminación y no exclusión, dejando a las mujeres en un estado de indefensión que demuestra la ineficacia de la protección de sus derechos consagrados en la Constitución ecuatoriana y en los distintos instrumentos internacionales para combatir la violencia de género.

CONCLUSIONES

La investigación reflejó que durante el período de confinamiento por la pandemia de COVID-19, entre abril de 2020 y agosto de 2021, hubo un aumento de los casos de violencia de género intrafamiliar en Ecuador, producto del encierro total y la permanencia de las víctimas con los agresores, lo cual exacerbó las conductas agresivas hacia las mujeres en todas las formas de violencia previstas en la ley, sobre todo casos de violencia física.

El período de confinamiento y la consecuente prohibición de salir de los hogares, dificultó la posibilidad para que las mujeres acudieran a los órganos competentes a denunciar la violencia de género de la cual estaban siendo víctima, lo cual agudizó la problemática, quedando evidenciado que las medidas adoptadas por los órganos competentes del Estado no fueron acertadas ya que se vulneró los principios de no discriminación y no exclusión al dejar a las mujeres en estado de indefensión por no poder salir de sus hogares a denunciar actos de violencia ante los órganos competentes.

Con la finalidad de disminuir los índices de violencia intrafamiliar en situaciones extremas como la ocurrida durante la pandemia de COVID-19, se recomienda que el Estado implemente medidas adicionales para abordar la violencia de género, de manera que las personas que se sientan amenazadas por este flagelo tengan acceso a los órganos competentes para realizar la respectiva denuncia de la situación que les aqueja, creando canales para que la información entre los diferentes entes públicos fluya de manera eficiente y eficaz, logrando que se apliquen las medidas correctivas pertinentes, sin necesidad de que las situaciones de violencia desencadenen en hechos extremos como el femicidio.

En este mismo orden de ideas se hace necesario que, aunque se presente una situación de contingencia como en el caso de la pandemia de COVID-19, no se relegue a un segundo plano los casos de violencia de género, pues como consecuencia de la tensión psicológica que genera un confinamiento, los índices de violencia se incrementan, debiendo el Estado encontrarse preparado para atender dichas situaciones, tanto desde el punto de vista jurídico como médico y psicológico, con la finalidad de que las víctimas de violencia y su grupo familiar sean provistos de la ayuda que necesiten de acuerdo a la situación específica que estén viviendo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, M. y Jaramillo, M. (2022). Situación de violencia intrafamiliar en pandemia por COVID-19 en Ecuador, una revisión sistemática. *Revista de Cultura de Paz*, 6, 131–157. <https://doi.org/10.58508/culpaz.v6.169>
- Ariza, G., Agudelo, J. y Saldarriaga, L. (2021). Crisis humanitaria de emergencia en Colombia por violencia contra las mujeres durante la pandemia de COVID-19. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 51(134), 125-150.
- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial de la República del Ecuador Suplemento 19.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2018). Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Registro Oficial de la República del Ecuador N° 175.
- Carril, M. (2020). La violencia de género en el contexto de pandemia. Una obligada reflexión sobre la eficacia de los mecanismos de seguimiento a víctimas de violencia. *Revista Difusiones*, (18), 47-58.
- Comité de Operaciones de Emergencia Nacional. (2020). Informe de Situación COVID-19 Ecuador. www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/Informe-de-Situación-No008-Casos-Coronavirus-Ecuador-16032020-20h00.pdf
- Echavarría, J., Ramírez, C., Zuluaga, M. y Ortiz, J. (2010). El método analítico como método natural. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 25(1), 1-28.
- Escorcía, D., Castellanos, P., Méndez, Y., Muñoz, A., Pallares, A., Herrera, Y. y Alarcón, Y. (2021). La pandemia del COVID-19 y la violencia intrafamiliar: Una revisión Sistemática. *Tejidos Sociales*, 5(1), 1-12.
- EUROSOCIAL Y ONU MUJERES (2020). Recomendaciones para garantizar el acceso de las mujeres sobrevivientes-víctimas de violencia de género a la justicia durante el COVID-19. <https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2021/03/recomendaciones-para-garantizar-el-acceso-a-las-mujeres-sobrevivientesvctimas-de-violencia-de-gnero.pdf>
- García, M. (1993). La encuesta. En: M. García y F. Alvira (Eds.), *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de Investigación*. Alianza Universidad Textos
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Ciudad de México: McGraw Hill Education.
- Iñiguez, S., Iñiguez, I. y Cruz, S. (2021). Análisis de la violencia de género durante el aislamiento social ante la emergencia sanitaria por COVID –19 en el Ecuador. *Revista Imaginario Social*, 4(2), 205-215.
- Jurado, Y. (2005). *Técnicas de Investigación Documental*. Ciudad de México: Thomson.
- Lázaro, M. (2019). La hermenéutica jurídica desde la perspectiva filosófica. *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*, 35, 481-532.
- Lorente, M. (2020). Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento. *Revista Española de Medicina Legal*, 46(3), 139-145.
- Lorente, M., Lorente, M. y Lorente, M. (2021). Impacto de la pandemia por COVID-19 y el confinamiento en los homicidios por violencia de género en España. *Revista Española de Medicina Legal*, 48, 36-43.
- Mejía, M. (2021). Confinamiento y Violencia de Género en el Contexto de la Pandemia Covid-19. *JUEES*, 1(1), 19–41.
- Michelle, G., Cajas, C. y Atencio, R. (2022). Delitos de violencia contra la mujer en tiempos de pandemia covid19 en Ecuador. *CIENCIAMATRIA. Revista*

Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología, 8(2), 68-79.

- Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. (2023). En Manta, se presentaron las Rutas de Atención a Víctimas de Violencia de Género, a nivel urbano y rural. https://www.derechoshumanos.gob.ec/rutas_de_atencion_manta/
- Ochoa, M., Recalde, J., Dueñas I., Basurto, L., Orozco, F., Álvarez, M., Sigchos, J., Zurita, E., Vizcaíno, A. Chancusig, A. y Pañega, M. (2023). Impacto en la salud mental durante los primeros quince días de confinamiento por COVID-19 en Ecuador. *Revista Ecuatoriana de Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud Pública*, 7(23), 1-10.
- ONU. (2023). La violencia de género es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo. <https://unric.org/es/la-violencia-de-genero-segun-la-onu/>
- Plena Inclusión. (2020). Confinamiento y aislamiento. Madrid: Plena Inclusión
- Tabbush, C. (2021). La pandemia, una encrucijada para la igualdad de género. *Revista Nueva Sociedad* (293), 93-105.
- Troncoso, C. y Amaya, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Rev. Fac. Med.*, 65(2), 329-332.
- UNICEF. (2020). Encuesta de percepción y actitudes de la población. Impacto de la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas por el gobierno sobre la vida cotidiana. Buenos Aires: Unicef